



Antonio Benítez Ostos

Socio director de Administrivando Abogados, despacho de abogados especialista en derecho administrativo



La protección de datos de carácter personal, ¿es aplicable a las personas jurídicas?

En los últimos años, cada vez con más fuerza, nos encontramos en distintos ámbitos y concretamente, en el Derecho Administrativo con la llamada “**protección de datos**”.

Esta última disciplina, recoge el conjunto de medidas para **garantizar y proteger los datos de carácter personal** que sean susceptibles de tratamiento, así como a toda modalidad de uso posterior de estos datos por los sectores público y privado.

Con la incursión del Reglamento Europeo de [Protección de Datos](#) y su respectiva transposición a la legislación española (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales), **esta área ha cobrado central trascendencia**, siendo múltiples los sectores que han tenido que **adecuar sus políticas a la nueva reglamentación** en protección de datos para no ser sancionados.

La ciudadanía también ha sido consciente y se ha percatado de la importancia que tienen la protección de sus datos personales, sobre todo en los últimos tiempos con las aplicaciones de móvil, banca electrónica y multitud de webs que en el día a día podemos llegar a utilizar.

Pues bien, en este marco, el pasado mes, el **Tribunal Supremo dictó una Sentencia que ha pasado casi desapercibida** pero que tiene notables efect ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |